



Resolución Directoral

N° 00018-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE

Lima, 24 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N.º 114-2025-MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD, de fecha 21 de marzo de 2025, de la Unidad de Administración, Informe N° 047-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-ABAST/KVC, de fecha 19 de marzo de 2025, de la profesional especialista en Contrataciones con el Estado de la Unidad de Administración de la DIGERE, Memorándum N° 00110-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM de la Unidad de Presupuesto, Programación y Monitoreo y la Certificación de Crédito Presupuestal donde emite la CPP 061-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la LCE), aprobada con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que los órganos desconcentrados se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley, con el mismo tratamiento que las Entidades señaladas en el numeral 3.1 de la LCE;

Que, asimismo, el artículo 3 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF (en adelante Reglamento de la LCE), señala que pueden realizar contrataciones en el marco de la Ley y el Reglamento, los órganos desconcentrados de las Entidades siempre que cuenten con autonomía y capacidad para gestionar sus contrataciones, conforme a sus normas autoritativas;

Que, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE) es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación (MINEDU), responsable de la programación, adquisición, almacenamiento y distribución, así como de la ejecución de proyectos de inversión pública, de recursos educativo-pedagógico para el desarrollo del aprendizaje de los alumnos de las instituciones educativas públicas; cuentan con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera, según lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de su Manual de Operaciones (MOP) aprobado por la Resolución Ministerial N° 205-2015-MINEDU y, modificado por Resolución Ministerial N° 384-2015-MINEDU;

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0308980

CLAVE: FE74CC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Resolución N° 0002-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE de fecha 07 de enero de 2025, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE), aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 120: Programa nacional de Dotación de Materiales Educativos, en donde se encuentra incluida la contratación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA EL ALMACEN DE LA DIGERE”;

Que, a través del Informe N° 23-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD-SSGG-ALLA, de fecha 10 de marzo de 2025, la especialista en servicios generales de la UNAD solicitó proceder con la contratación complementaria del “Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral para el Almacén de la DIGERE”, ello en el marco de del Contrato N° 010-2023-MINEDU/VMGP-UE 120, cuyo plazo de ejecución vence el 26 de marzo de 2025, proponiendo un plazo de hasta 30 días calendario o hasta la firma del contrato derivado del Concurso Público N° 002-2025-MINEDU/VMGP/UE 120, lo que ocurra primero;

Que, la Unidad de Administración en el marco de su competencia y sobre la base de la previa validación, verificación y supervisión de las condiciones de contratación y requisitos establecidos en el Reglamento de la LCE del requerimiento solicitado, emite **opinión favorable y hace suyo** el Informe N° 47-2025-MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD/ABAST/KVC, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por la especialista en Contrataciones de la UNAD, respecto de la Contratación complementaria al Contrato N° 010-2023-MINEDU/VMGP-UE120 contando con la firma de las partes antes indicadas. Dicho informe concluyó/recomendó lo siguiente:

- Es técnicamente viable a la contratación complementaria solicitada por el área usuaria;
- Se cuenta con el sustento presupuestal correspondiente emitido por el CPP 061 por el importe de S/ 53,271.66;
- Recomienda elevar el presente informe a la Dirección de la DIGERE solicitando la aprobación de la contratación complementaria.

Que, mediante el Informe N.° 114-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD de fecha 21 de marzo de 2025, la Unidad de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones y como área usuaria, remite el Expediente de Contratación y el Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias correspondientes a la contratación complementaria que a continuación se detalla:

Procedimiento de Selección	Descripción	Valor Estimado S/.
Contratación Complementaria al Contrato N° 010-2023-MINEDU/VMGP-UE 120	“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA EL ALMACÉN DE LA DIGERE”	S/ 53,271.66 (Cincuenta y tres mil, doscientos setenta y uno con 66/100 soles)

Que, además la Unidad de Administración, señala en su informe de vistos, que el requerimiento, “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA EL ALMACÉN DE LA DIGERE se encuentra programado dentro del PAC y Cuadro Multianual de Necesidades 2025 de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos;

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0308980 CLAVE: FE74CC

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, de acuerdo al valor estimado para la contratación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA EL ALMACÉN DE LA DIGERE”, corresponde aprobar el expediente de contratación complementaria, a fin de atender el requerimiento del área usuaria, debiendo contar para tal fin, con la respectiva certificación de crédito presupuestal; monto que incluya todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la contratación;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la LCE, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF y artículo 2° del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual deberá contener entre otros aspectos la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, asimismo de la revisión del Expediente de Contratación remitido por la Unidad de Administración se advierte que este cumple con lo dispuesto en el artículo 174.1 del Reglamento de la LCE, por lo que corresponde tramitar la aprobación del Expediente de Contratación Complementaria, el mismo que cumple con los siguientes requisitos:

✓ **Que se realice dentro de los tres meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato:**

En el presente caso el plazo de ejecución del Contrato N.º 010-2023-MINEDU/VMGP/UE 120 culmina el 26 de marzo de 2025, habilitando la contratación complementaria desde el 27 de marzo de 2025; con lo cual se cumple con el presente requisito, lo que significa que las partes se encuentran habilitadas para perfeccionar el contrato complementario.

✓ **Que se perfeccione con el mismo contratista:**

En el presente caso se tiene la aceptación del contratista VIPROSEG S.A.C. con el que se suscribió el Contrato N.º 010-2023-MINEDU/VMGP/UE 120, con lo cual cumple el presente requisito, lo que significa que la presente contratación se efectuará con el mismo contratista, con su voluntad de suscribir el nuevo contrato complementario.

✓ **Que la contratación se desarrolle por un monto no mayor al 30% del monto del contrato original:**

En el presente caso el monto de la contratación complementaria es de S/ 53,271.66, representando este importe el 4.52 % del contrato original, con lo cual cumple el presente requisito, lo que significa que el nuevo contrato no supera el 30% del contrato original (Monto del Contrato N.º 010-2023-MINEDU/VMGP/UE 120 es de S/ 1,179,343.92), conforme se encuentra señalado en el Informe N.º 30-2025-MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD-SSGG-ALLA e Informe N.º 47-2025-MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD/ABAST/KVC.

✓ **Que la contratación se realice por única vez:**

En el presente caso, No se advierte la existencia de otros contratos complementarios, por el contrario, se verifica que se realizará de manera

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0308980 CLAVE: FE74CC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx



excepcional por única vez, conforme lo señalado en el numeral 3.6 del Informe N° 47-2025-MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD/ABAST/KVC.

- ✓ **Que la contratación se realice en tanto culmine el procedimiento de selección convocado:**

En el presente caso se tiene que, el 15 de enero de 2025 se convocó el Concurso Público N.º 002-2025-MINEDU/VMGP/UE 120 para la contratación del “Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral para el Almacén de la DIGERE”. La buena pro fue adjudicada el 13 de marzo de 2025 al proveedor Vigilancia Universal S.A.C, con lo cual cumple el presente requisito porque supone la existencia de un procedimiento de selección no culminado toda vez que se encuentra en periodo de consentimiento de la buena pro.

- ✓ **Que la contratación se realice respecto al mismo bien o servicio en general antes contrato:**

En el presente caso la contratación es del Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral para el Almacén de la DIGERE, es decir el mismo que fuera objeto del Contrato N.º 010-2023-MINEDU/VMGP/UE 120, por ende, la contratación complementaria comprende las mismas prestaciones contratadas sin existir ninguna posibilidad de que al momento del perfeccionamiento del contrato se puedan incorporar nuevas prestaciones

- ✓ **Que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la contratación:**

En el presente caso se cuenta con la aceptación por parte del contratista y la validación en FORMA y FONDO de la estructura de costos remitida, emitida mediante el Informe N° 30-2025-MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD-SSGG-ALLA y asignada para continuar con la gestión por parte de la Jefatura de la UNAD y, por lo tanto, son de aplicación al contrato complementario que se suscriba

- ✓ **Que su celebración no sea respecto a contratos de ejecución de obras ni de consultorías, y tampoco de contrataciones directas:**

En presente caso la contratación es respecto a servicio en general (servicio de vigilancia) y se realizó a través de un procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 015-2022-MINEDU/VMGP/UE 120 correspondiente a la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA EL ALMACEN DE LA DIRECCION DE GESTION DE RECURSOS EDUCATIVOS – DIGERE.

Que, con relación a la disponibilidad presupuestal debe indicarse que, el artículo 19° de la LCE señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la Certificación de Crédito Presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, es de precisar que el requerimiento para la contratación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA EL ALMACEN DE LA DIRECCION DE GESTION DE RECURSOS EDUCATIVOS – DIGERE”, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 061-2025, el mismo que fue solicitado por la Unidad de Administración con Memorándum N° 00243-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD y otorgado por la Unidad de Presupuesto Programación y Monitoreo con Memorándum N° 110-2025-MINEDU/VMGP-

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0308980

CLAVE: FE74CC

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx



DIGERE-UPPM de fecha 17 de marzo del 2025, por el monto de S/ 53,271.66 (Cincuenta y tres mil doscientos setenta y uno con 66/100 soles);

Que, en tal sentido, dado que el expediente cuenta con la información exigida en el artículo 174.1 del Reglamento de la LCE, corresponde aprobarlo en virtud al valor estimado determinado por la Unidad de Administración (UNAD) en su condición de órgano encargado de las contrataciones;

Que, en tal sentido de acuerdo a lo expuesto en los párrafos precedentes y sobre la base de lo sustentado por la Jefatura de la Unidad de Administración (UNAD) como responsable del proceso de abastecimiento de la DIGERE, es necesario la aprobación de Expediente de Contratación Complementaria del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA EL ALMACÉN DE LA DIGERE”, por el valor estimado de S/ 53,271.66 (Cincuenta y tres mil doscientos setenta y uno con 66/100 soles);

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N° 082-2019- EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el artículo 10° del Manual de Operaciones de la DIGERE, aprobado por Resolución Ministerial N° 205-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el expediente de contratación complementaria al Contrato N.º 010-2023-MINEDU/VMGP/UE 120 “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA EL ALMACÉN DE LA DIGERE”, por un plazo de hasta 30 días calendario o hasta la firma del contrato derivado del Concurso Público N° 002-2025-MINEDU/VMGP/UE 120, lo que ocurra primero, por el monto de hasta S/ 53,271.66 (Cincuenta y tres mil, doscientos setenta y uno con 66/100 soles), importe equivale al 4.52 % del contrato original.

Artículo 2.- REMITIR copia de la presente resolución a la jefatura de la Unidad de Administración, para que ejecute las acciones en el marco de sus competencias.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el SEACE y en la sede digital de la entidad, a efecto de continuar con las acciones que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MANUEL ISIDRO VASQUEZ FLORES
Director
Dirección de Gestión de Recursos Educativos

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0308980

CLAVE: FE74CC

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

